

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL NS 46 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 2 1 AGO. 2014

VISTO, el Oficio № 473-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decretos № 9513-2014-GRA/GG-ORADM, 11534-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1655-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en dos (02) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución la REGIO Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatario proponiendo al trabajador: señor Pedro EVANAN HUAMANCULI como fedatario Titular, por necesidad Institucional, según Oficio Nº 473-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127º, 186º,187º, Régimen de Fedatarios de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus inidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan fratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatario en la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos institucionales en general Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611, y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2014, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo al servidor que a continuación se detalla: como fedatario de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional Ayacucho, para fedatar documentos institucionales en general.

Sr. PEDRO EVANAN HUAMANCULI

Titular

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al hteresado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







GCHERAURE JONA AVACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Parite a Ud. Copia Original de la Resolución La misma que constituye transcripción oficial, Expedida por midespacho.

Atentamente

